



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 202.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SANTIAGO CHAMORRO MACA

PROCESO: 2018-00062-00

Sotará, Cauca, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERACIONES

En escrito que antecede la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme con la Escritura Pública número 0229 de fecha 02 de marzo de 2020, otorgada en la Notaria 22 del círculo de Bogotá D.C., otorga especial amplio y suficiente a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, para que reciba y efectivice los títulos de depósitos judiciales número 421340000001229 por valor de \$2.019.665,00 y 421340000001236 por valor de \$4.039.329,00; constituidos por el señor SANTIAGO CHAMORRO MACA a favor de la entidad demandante.

De igual manera, solicita que los referidos títulos judiciales se libren a órdenes de la abogada MILENA JIMENEZ FLOR.

En este Despacho en forma de depósitos judiciales aparecen consignadas las siguientes sumas de dinero, producto de la medida cautelar decretada en el presente asunto:

- Depósito Judicial número 421340000001229, constituido el 28 de diciembre de 2018, por valor de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.019.665,00).
- Depósito Judicial número 421340000001236, constituido el 09 de enero de 2019, por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$4.039.329,00)

Siendo esto así, este Juzgado reconocerá personería adjetiva a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, para recibir los títulos de depósitos judiciales número 421340000001229 por valor de \$2.019.665,00 y 421340000001236 por valor de \$4.039.329,00; en representación de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme con el poder conferido a ella.

De igual manera este Despacho ordenará librar los referidos depósitos judiciales a órdenes de la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, con objeto de que esta los haga efectivos en representación de la entidad demandante, conforme con lo solicitado por la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería adjetiva a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.553.007 expedida en Popayán, Cauca, y tarjeta profesional número 72.448 del C.S. de la J., para recibir los títulos que



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

a continuación se relacionan, en representación de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma y términos del poder conferido a ella:

- Depósito Judicial número 42134000001229, constituido el 28 de diciembre de 2018, por valor de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.019.665,00).
- Depósito Judicial número 42134000001236, constituido el 09 de enero de 2019, por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$4.039.329,00)

SEGUNDO: ORDENAR librar los referidos depósitos judiciales a órdenes de la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, con objeto de que esta los haga efectivos en representación de la entidad demandante, conforme con lo solicitado por la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTARÁ,
CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 042, HOY 05 DE
OCTUBRE DE 2021.

OMAR RODRIGO ESTUPIÑÁN SANABRIA
Secretario